

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 155 de 2007

(27 de agosto de 2007)

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la contratación directa No. 054 de 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios 2170 de 2002 y 2434 de 2006, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que entre el Ministerio del Interior y de Justicia Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSECON – y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 0199 de 2006, cuyo objeto es ejecutar en debida forma el proyecto: “construcción de alojamientos para suboficiales tripulantes de reacción operativa en el Comando Aéreo de Combate No. 1 ubicado en Puerto Salgar (Cundinamarca)”, por un valor de un mil ciento ochenta y nueve millones cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos (\$1.189.044.717.00).

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 0199 de 2006, ordenó el pasado 24 de mayo de 2007 la publicación del proyecto del pliego de condiciones y mediante acto de apertura No. 310523R ALDCT – ALGCP del 31 de mayo de 2007 ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 054 de 2007, para el día 1 de junio de 2007, cuyo objeto es: “LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS PARA SUBOFICIALES TRIPULANTES DE REACCIÓN OPERATIVA EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 UBICADO EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA”, fijando como fecha de cierre el día 12 de junio de 2007, con un presupuesto oficial de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$77.787.972.00) M/cte incluido IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 341 de 28 de marzo de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

1.1 El Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico profirió los siguientes actos:

Adendo No. 01 de 12 de junio de 2007

Prorrogó el cierre de la contratación Directa hasta el día 14 de junio de 2007.

Respuesta No. 01 a los oferentes y Adendo No. 02 del 12 de junio de 2007.

Se dio respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes.

Modificó: el cuarto párrafo del numeral 2.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Aclaró el numeral 2.1.2.3. Sobre el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aclaró el Formulario 2C EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES.

Adendo No. 03 de 14 de junio de 2007

Modificó el cuarto párrafo del numeral 2.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Prorrogó el cierre de la contratación Directa hasta el día 15 de junio de 2007

Que el cierre se llevó a cabo el 15 de junio de 2007 tal y como consta en el acta de cierre respectiva, presentándose los siguientes proponentes:

1. SAVERA LTDA.
2. INCACIF LTDA.
3. CONSORCIO R y F, conformado por Rodrigo González Andrade y Alvaro Fonnegra Jaramillo
4. 2C INGENIEROS LTDA.
5. CLARA EUGENIA HOYOS ROBLES
6. GUILLERMO RODRIGUEZ AMAYA.
7. CONSORCIO CUNDINAMARCA, conformado por Jairo Serrano Suárez y Octavio González Rodríguez.

Que a las propuestas presentadas se les realizaron las respectivas evaluaciones jurídicas, financieras y técnicas, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación y en la página WEB de la entidad entre el 14 y el 16 de agosto 2007; quedando las mismas a disposición de los oferentes participantes para que efectuaran las observaciones que consideran pertinentes.

Que dentro del término legal se presentaron observaciones por parte de los oferentes, a las cuales se les dio la debida respuesta, tal y como consta en la pertinente acta de adjudicación del presente proceso.

Que se convocó a los oferentes para la Audiencia Pública de adjudicación a realizarse el día 24 de agosto de 2007, a la cual asistieron:

- 2 C INGENIEROS LTDA,
- CONSORCIO R Y F, conformado por Rodrigo González Andrade y Alvaro Fonnegra Jaramillo.
- INCACIF LTDA
- CLARA EUGENIA HOYOS
- SAVERA LTDA

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación de la licitación en mención y durante la oportunidad prevista para la intervención de los oferentes participantes, el proponente INCACIF LTDA, presentó observación a lo cual y para dar cabal respuesta a la misma el encargado de la Dirección de Apoyo Logístico de las Fuerzas Militares decidió suspender la audiencia hasta el día 27 de agosto de 2007 a las 9:00 horas.

Que el día 27 de agosto de 2007 el encargado de la Dirección Logística de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dio continuidad a la audiencia pública de la contratación directa No. 054 de 2007, procediendo a dar respuesta a la firma INCACIF LTDA y posterior a ello continuar con el trámite de adjudicación de la mencionada contratación.

Que mediante oficio No. 400 ALGEV se consolidó la evaluación económica de la contratación directa No. 054 de 2007 luego de realizarse la apertura de sobres en

el acto de audiencia y, después de constatar que éstas cumplen con lo establecido en los términos de referencia de la presente contratación.

Que la Unidad Asesora, recomendó al encargado de las Funciones de la Dirección Logística de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación de la contratación directa No. 054 de 2007 a la firma INCACIF LTDA, de acuerdo con la información contenida en la ponencia No. 097 del 22 de agosto de 2007, en el acta de audiencia de adjudicación y en la respectiva evaluación económica.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección Logística de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares acogió la recomendación hecha, teniendo en cuenta que la firma INCACIF LTDA cumplió con todas las especificaciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos y oferta; documentos que hacen parte integral del futuro contrato.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a Contratación Directa No. 054 de 2007, cuyo objeto es: “LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS PARA SUBOFICIALES TRIPULANTES DE REACCIÓN OPERATIVA EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 UBICADO EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA”, hasta por la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$61.213.200.00) M/cte, incluido IVA; de acuerdo con las especificaciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos, evaluación económica y oferta, documentos que hacen parte integral del futuro contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del objeto contractual así:

Un anticipo equivalente al 30%, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos los trámites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado;

El saldo equivalente al 70%, en pagos parciales por cortes de interventoría (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del informe de interventoría.

Para todos y cada uno de lo pagos se debe anexar la Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en los respectivos términos de referencia.

ARTICULO TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La interventoría se llevará a cabo dentro de las instalaciones del Comando aéreo de Combate No. 1 - CACOM 1, ubicada en el municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca.

El plazo de ejecución es hasta el 15 de diciembre de 2007, el acta de inicio de obra se suscribirá dentro de un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez
Coordinadora Grupo Precontractual
Abg. María Ximena Pérez Fonseca
Grupo Precontractual

Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las funciones de la Dirección de contratación